



DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADO TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ESTO

SEMI

FILIO

CLAVE: SEM000290

FECHA EXPEDICIÓN

06-octubre-2020

FOLIO TRÁMITE: 01-001

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: PEREZ MATA JUAN CARLOS
 UBICACIÓN: REPUBLICA DE NICARAGUA
 COLONIA: COLONIAL TLAQUEPAQUE
 CALLE CRUCE 1: GLENDALE
 CALLE CRUCE 2: RIO SECO
 TIPO: TACOS
 SUPERFICIE: 6.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 120

INTERIOR:

VENTA DE TACOS DE OLLITA

IMPORTE MTZ: \$ 4.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 122

IMPORTE: \$3.974.40

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2020

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2020

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 06:00:27 a	A: 02:00:28 p	VIERNES	SI	DE: 06:00:27 a	A: 02:00:28 p
MARTES	SI	DE: 08:00:27 a	A: 02:00:28 p	SÁBADO	SI	DE: 08:00:27 a	A: 02:00:28 p
MIERCOLES	SI	DE: 06:00:27 a	A: 02:00:28 p	DOMINGO	SI	DE: 06:00:27 a	A: 02:00:28 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:27 a	A: 02:00:28 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

PLAHido chava

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MURAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Juan Carlos P.

ACEPTO

PEREZ MATA JUAN CARLOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa recaudación una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- Las ventas de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y piratería.
- El tránsito, viva y permanecer del puesto a través de pasarelas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que al inicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las aves y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y aviones.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anexa señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.